

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

BASES INTEGRADAS

LICITACIÓN PÚBLICA N°04-2023-DIRESA-AP.-1

LP N°04-2023-DIRESA-AP.-1



CONTRATACIÓN DE BIENES

CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS PARA EL COMPONENTE DE EQUIPAMIENTO DE LA IOARR "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE CIRUGIA LAPAROSCOPICA, LAPAROSCOPICA; CONTRUCCION DE SALA DE OPERACIONES; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) CHALHUANCA EN LA LOCALIDAD DE CHALHUANCA, DISTRITO DE CHALHUANCA, PROVINCIA DE AYMARAES, DEPARTAMENTO DE APURIMAC" CON CUI N° 2586285.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pagado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC
 RUC N° : 20163779707
 Domicilio legal : AV. DANIEL ALCIDES CARRION- ABANCAY- APURIMAC
 Teléfono: : (083) 321117
 Correo electrónico: : NOTIFICACIONES@DIRESAAPURIMAC.GOP.PE

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS PARA EL COMPONENTE DE EQUIPAMIENTO DE LA IOARR "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE CIRUGIA LAPAROSCOPICA, LAPAROSCOPICA; CONTRUCCION DE SALA DE OPERACIONES; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) CHALHUANCA EN LA LOCALIDAD DE CHALHUANCA, DISTRITO DE CHALHUANCA, PROVINCIA DE AYMARAES, DEPARTAMENTO DE APURIMAC" CON CUI N° 2586285.

6. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR:

6.1 Descripción y cantidad de los bienes:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
	EQUIPO MEDICO		
01	ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELECTRICO DE VAPOR VERTICAL DE 50 LITROS	und	2.00
02	COCHE DE PARO EQUIPADO.	und	3.00
03	COCHE PARA INTUBACIÓN DIFÍCIL.	und	1.00
04	ELECTRO BISTURÍ UNIDAD DE COAGULACIÓN Y CORTE, MONO/BIPOLAR. (ELECTROBISTURI)	und	1.00
05	LARINGOSCOPIO ADULTO-NIÑOS. (RINOLARINGOSCOPIO)	und	1.00
06	MONITOR DE SIGNOS VITALES MULTIPARÁMETRO CON CONTROL DE TEMPERATURA. (MONITOR DE FUNCIONES VITALES)	und	4.00
	MOBILIARIO CLINICO		
07	CAMA/CAMILLA RODABLE (CAMA CAMILLA MULTIPROPOSITO)	und	5.00

6.2 Características Técnicas:

El postor deberá entregar una ficha técnica y/o catálogo, legible, ordenado y membretado de acuerdo a las características técnicas del producto a ofertar al momento de la presentación de las ofertas, donde se evidenciará marca y modelo.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N°02: F02-4-2023-DIRESA-AP, el 11/10/2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

LLAVE EN MANO

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 30 DIAS CALENDARIO, computados a partir del día siguiente de suscrito el contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 5.00 SOLES en CAJA DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD – DIRESA DIRECCION AV. DANIEL ALCIDES CARRION- ABANCAY- APURIMAC.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31366 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado,
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la MYPES.
- Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.
- Otras normativas de alcance del presente objeto de contratación.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) El postor deberá adjuntar el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimos del requerimiento además de la información técnica.

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

13. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

Presentación de copia simple de la siguiente documentación:

- a) **REGISTRO SANITARIO O CERTIFICADO DE REGISTRO SANITARIO VIGENTE** a la presentación de la oferta, amparada por la LEY 29459, Capítulo IV vigente a la fecha de presentación de propuestas, a nombre del postor o de terceros y relativo al equipo y los demás componentes que lo conforman. Cabe señalar que no se aceptara registros sanitarios en trámite, es responsabilidad del postor contar con el documento vigente, hasta la culminación de la responsabilidad empresarial con la entidad.

En caso que el equipo no requiera de Registro Sanitario, debe acreditarse con un documento emitido por la DIGEMID o impresión de la página web de DIGEMID del listado donde se indique que no requiere de Registro Sanitario. En dicho caso, tampoco será exigible la presentación de las certificaciones de BPA ni BPM.

- b) **HOJA DE PRESENTACION DE PRODUCTO**, para la verificación e identificación del bien ofertado, el postor deberá presentar la configuración del bien ofertado de acuerdo las especificaciones técnicas e indicando claramente las partes, componentes accesorios y programas (software) que lo conforman, así como la marca, modelo año de fabricación y país de origen, los cuales no deben tener una antigüedad de 12 meses desde su fabricación Cabe señalar que el postor deberá indicar claramente el alcance de su oferta de manera clara y legible dentro de los documentos técnicos de sustento, las mismas que serán tomadas en cuenta para la evaluación respectiva.

Adicionalmente a la declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, el postor deberá de presentar información técnica del fabricante (folletos, catálogos, manuales, hojas técnicas, brochure, carta) de los bienes, componentes y/o accesorios para sustentar que los bienes cumplen con los requerimientos solicitados por la DIRESA Apurímac.



6.2 Características Técnicas:

El postor deberá entregar una ficha técnica y/o catálogo, legible, ordenado y membretado de acuerdo a las características técnicas del producto a ofertar al momento de la presentación de las ofertas, donde se evidenciará marca y modelo.

- f) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁴
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa

- a) *Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.*

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁶ (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁸.

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTE DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD – DIRESA con DIRECCION AV. DANIEL ALCIDES CARRION-ABANCAY- APURIMAC.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO, una vez otorgada la recepción y conformidad de los bienes incluido la instalación y capacitación al personal designado por la entidad.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del almacén central
- Informe del funcionario responsable del residente y supervisor de obra como también el responsable del área usuaria, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión debidamente firmada por Almacén central.
- Conformidad otorgada por el área usuaria
- Declaración jurada de cumplimiento de Mantenimiento preventivo y condiciones de garantía comercial

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTE DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD – DIRESA con DIRECCION AV. DANIEL ALCIDES CARRION-ABANCAY- APURIMAC.

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
Dirección Regional de Salud Apurímac
Dirección de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC



REQUERIMIENTO

ADQUISICIÓN DE EQUIPO MEDICO PARA EL COMPONENTE EQUIPAMIENTO DE LA IOARR "ADQUISICION DE EQUIPO DE CIRUGIA LAPAROSCOPICA, SILLON PARA HEMODONACION Y SISTEMA DE CIRUGIA LAPAROSCOPICA; CONSTRUCCION DE SALA DE OPERACIONES; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) CHALHUANCA EN LA LOCALIDAD CHALHUANCA, DISTRITO DE CHALHUANCA, PROVINCIA AYMARAES, DEPARTAMENTO APURIMAC" con CUI N° 2586285



Gobierno Regional
APURÍMAC
Avanzando con el presente



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
Dirección Regional de Salud Apurímac
Dirección de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



ADQUISICION DE EQUIPO MEDICO PARA EL COMPONENTE EQUIPAMIENTO DE LA IOARR "ADQUISICION DE EQUIPO DE CIRUGIA LAPAROSCOPICA, SILLON PARA HEMODONACION Y SISTEMA DE CIRUGIA LAPAROSCOPICA; CONSTRUCCION DE SALA DE OPERACIONES; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) CHALHUANCA EN LA LOCALIDAD CHALHUANCA, DISTRITO DE CHALHUANCA, PROVINCIA AYMARAE, DEPARTAMENTO APURIMAC" con CUI N° 2586285

I. ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. ENTIDAD CONTRATANTE

Nombre: DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC.

RUC N°: 20163779707.

Domicilio legal: Avenida Daniel Alcides Carrión S/N Abancay – Apurímac.

2. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

ADQUISICION DE EQUIPO MEDICO PARA EL COMPONENTE EQUIPAMIENTO DE LA IOARR "ADQUISICION DE EQUIPO DE CIRUGIA LAPAROSCOPICA, SILLON PARA HEMODONACION Y SISTEMA DE CIRUGIA LAPAROSCOPICA; CONSTRUCCION DE SALA DE OPERACIONES; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) CHALHUANCA EN LA LOCALIDAD CHALHUANCA, DISTRITO DE CHALHUANCA, PROVINCIA AYMARAE, DEPARTAMENTO APURIMAC" con CUI N° 2586285.

3. FINALIDAD PUBLICA.

Mejorar el equipamiento biomédico y mobiliario en el Hospital de Chalhuanca II-E, para brindar un servicio adecuado y acorde a las necesidades requeridas por la población beneficiaria que comprende la IOARR.

4. ANTECEDENTES:

La Dirección Regional de Salud Apurímac, se ve en la necesidad de intervenir con diversos programas y proyectos IOARR, orientados a recuperar la capacidad operativa y resolutive de los establecimientos de salud de la Región Apurímac, contribuyendo así a mejorar los principales indicadores de salud de la población, a consecuencia del mal estado actual de los establecimientos de salud y su déficit de atención.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION:

Contratar los servicios de una persona natural y/o jurídica para que se encargue de dotar de la ADQUISICION EQUIPO MEDICO PARA EL COMPONENTE EQUIPAMIENTO DE LA IOARR "ADQUISICION DE EQUIPO DE CIRUGIA LAPAROSCOPICA, SILLON PARA HEMODONACION Y SISTEMA DE CIRUGIA LAPAROSCOPICA; CONSTRUCCION DE SALA DE OPERACIONES; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) CHALHUANCA EN LA LOCALIDAD CHALHUANCA, DISTRITO DE CHALHUANCA, PROVINCIA AYMARAE, DEPARTAMENTO APURIMAC" con CUI N° 2586285.


DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO
C. BARRIG



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
Dirección Regional de Salud Apurímac
Dirección de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



6. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR:
6.1 Descripción y cantidad de los bienes:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
EQUIPO MEDICO			
01	ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELECTRICO DE VAPOR VERTICAL DE 50 LITROS	und	2.00
02	COCHE DE PARO EQUIPADO.	und	3.00
03	COCHE PARA INTUBACIÓN DIFÍCIL.	und	1.00
04	ELECTRO BISTURÍ UNIDAD DE COAGULACIÓN Y CORTE, MONO/BIPOLAR. (ELECTROBISTURI)	und	1.00
05	LARINGOSCOPIO ADULTO-NIÑOS. (RINOLARINGOSCOPIO)	und	1.00
06	MONITOR DE SIGNOS VITALES MULTIPARÁMETRO CON CONTROL DE TEMPERATURA. (MONITOR DE FUNCIONES VITALES)	und	4.00
MOBILIARIO CLINICO			
07	CAMA/CAMILLA RODABLE (CAMA CAMILLA MULTIPROPOSITO)	und	5.00

6.2 Características Técnicas:

El postor deberá entregar una ficha técnica y/o catálogo, legible, ordenado y membretado de acuerdo a las características técnicas del producto a ofertar al momento de la presentación de las ofertas, donde se evidenciará marca y modelo.





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
Dirección Regional de Salud Apurímac
Dirección de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



**ITEM 01: ESTERILIZADOR CON
GENERADOR ELECTRICO DE VAPOR
VERTICAL DE 50 LITROS**





DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC



70

FICHA TÉCNICA		
GRUPO GENÉRICO	B	EQUIPO BIOMEDICO
DENOMINACIÓN ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELÉCTRICO DE VAPOR VERTICAL DE 50 LITROS	
CÓDIGO DEL BIEN	D-352	
A. CARACTERÍSTICAS GENERALES	A01	CAPACIDAD DE VOLUMEN DE 50 LITROS O MÁS
	A02	CAMARA DE ESTERILIZACIÓN Y PUERTA CONSTRUIDAS DE ACERO INOXIDABLE
	A03	EQUIPO AUTÓNOMO (NO REQUIERE DE CONEXIONES DE AGUA)
	A04	PROCESO DE ESTERILIZACION AUTOMATICO
	A05	DRENAJE DE AGUA PARA PERMITIR LIMPIEZA Y CAMBIO DE AGUA DEL RESERVORIO
B. COMPONENTES	SISTEMA DE SEGURIDAD	
	B01	SISTEMA DE SEGURIDAD QUE IMPIDE LA APERTURA DE LA PUERTA CON CAMARA A PRESION
	B02	PROTECCION CONTRA SOBRE CALENTAMIENTO DE LA CAMARA
	B03	VALVULA DE SEGURIDAD CONTRA SOBRE PRESION DE LA CAMARA DE ESTERILIZACION
	B04	PUERTA AISLADA TERMICAMENTE
	CONTROL	
	B05	CONTROLADO POR MICROPROCESADOR
	B06	DIAGNOSTICO DE FUNCIONAMIENTO
	PROCESO DE ESTERILIZACION	
	B07	TEMPERATURA DE ESTERILIZACION: 121°C - 134°C
	B08	TRES (03) PROGRAMAS DE ESTERILIZACION PRE DETERMINADOS COMO MINIMO
	B09	CON FASE DE SECADO
	PANEL DE VISUALIZACION E INDICADORES DE:	
	B10	PRESION DE LA CAMARA EN LA PANTALLA DE VISUALIZACION DIGITAL Y/O MANOMETRO
	B11	TEMPERATURA DE LA CAMARA EN LA PANTALLA DE VISUALIZACION
	B12	BAJO NIVEL DE AGUA
	B13	FASE DEL PROCESO
B14	PUERTA ABIERTA	
B15	ALARMA Y CODIGO DE ERROR DE FALLA	
B16	FIN DEL PROCESO	
B17	IMPRESORA PARA REGISTRO DEL PROCESO	
C. ACCESORIOS	C01	TRES (03) BANDEJAS COMO MINIMO
	C02	UN (01) DESTILADOR DE AGUA
D. REQUERIMIENTO DE ENERGÍA	D01	220 VAC / 60 HZ (CON TOLERANCIAS SEGÚN EL CÓDIGO NACIONAL DE ELECTRICIDAD), CABLE DE PODER Y ENCHUFE SHUCKO QUE DEBE CUMPLIR CON LA R.M. N° 175-2008-MEM



C. BARRIGA

WDCS
WILNER DE LA CRUZ ALARCON
ING. ELECTRÓNICO
C.I.P. 176169



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
Dirección Regional de Salud Apurímac
Dirección de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



ITEM 02: COCHE DE PARO EQUIPADO



CRUZ ALAFCON
ING. ELECTRÓNICO
C.R. 176169



Gobierno Regional
APURÍMAC
Unidos por el pueblo



DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC



FICHA TÉCNICA	
GRUPO GENERICO	B EQUIPO BIOMÉDICO
DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	COCHE DE PARO EQUIPADO
CODIGO DEL BIEN	D-109
A01	FABRICADO CON POLIMERO RESISTENTE AL IMPACTO Y DE FACIL LIMPIEZA, CON CUATRO (04) RUEDAS OMNIDIRECCIONALES DE GRADO MEDICO, DOS DE ELLAS CON FRENO DE PIE
A02	SUPERFICIE SUPERIOR DE TRABAJO CON SISTEMA DE SEGURIDAD PARA EVITAR CAÍDA DEL DESFIBRILADOR-MONITOR CON CAPACIDAD DE GIRO
A03	DIMENSIONES DE LA UNIDAD RODABLE (+/-15CM): ALTURA: 100CM, ANCHO: 80 CM, PROFUNDIDAD: 60 CM.
A04	CUATRO (04) CAJONES COMO MINIMO, DE FACIL DESLIZAMIENTO CON TIRADORES
A05	MANUBRIO PARA SU CONDUCCION
A06	PORTASUERO TIPO TELESCOPIO CON AJUSTE DE ALTURA MEDIANTE TUERCA O SIMILAR
A07	PORTA BALON DE OXIGENO TIPO "E" CON REGULADOR DE OXIGENO CON FLUJOMETRO DE 0 A 15 LPM Y MANOMETRO DE 0 A 3000 PSI
A08	PORTA ASPIRADOR DE SECRECIONES, TABLA PARA MASAJE CARDIACO
	RESUCITADOR MANUAL ADULTO
A09	BOLSA DE SILICONA, ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE Y CON CAPACIDAD MAYOR 1200 ML.
A10	TRES (03) MASCARILLAS PARA PACIENTES ADULTOS DE DIFERENTES TAMAÑOS CON BORDES ACOJINADOS, ANATOMICAS, TRANSPARENTES, ESTERILIZABLES EN AUTOCLAVE
A11	VALVULA DE PACIENTE UNIDIRECCIONAL CON VALVULA PEEP Y VALVULA DE SEGURIDAD DE SOBRE PRESION (RELIEF), ESTERILIZABLES EN AUTOCLAVE
A12	ACUMULADOR DE OXIGENO TIPO CORRUGADO O BOLSA. INCLUYE ESTUCHE DE TRANSPORTE DE MATERIAL PLASTICO PARA EL EQUIPO. RESUCITADOR MANUAL ADULTO
	RESUCITADOR MANUAL PEDIATRICO
A13	BOLSA DE SILICONA AUTOINFLABLE, ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE Y CON CAPACIDAD MAYOR O IGUAL A 400ML Y MENOR O IGUAL A 1000ML.
A14	TRES (03) MASCARILLAS PARA PACIENTES PEDIATRICOS DE DIFERENTES TAMAÑOS CON BORDES ACOJINADOS, ANATOMICOS, TRANSPARENTES, ESTERILIZABLES EN AUTOCLAVE
A15	VALVULA DE PACIENTE, VALVULA RELIEF Y VALVULA PEEP ESTERILIZABLES EN AUTOCLAVE



Wiles
WILMER DE LA CRUZ ALARCON
ING. ELECTRÓNICO
C.I.P. 176169

67



DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC



FICHA TÉCNICA		
GRUPO GENERICO	B	EQUIPO BIOMÉDICO
DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	COCHE DE PARO EQUIPADO	
CODIGO DEL BIEN	D-109	
A. CARACTERISTICAS GENERALES	A16	ACUMULADOR DE OXIGENO. INCLUYE ESTUCHE DE TRANSPORTE DE MATERIAL PLASTICO PARA EL EQUIPO RESUCITADOR MANUAL NEONATAL
	A17	BOLSA DE SILICONA, ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE Y CON CAPACIDAD MENOR O IGUAL A 450ML APROX.
	A18	TRES (03) MASCARILLAS PARA PACIENTES PREMATUROS Y NIÑO DE TÉRMINO, CON BORDES ACOJINADOS, TRANSPARENTES Y ESTERILIZABLES EN AUTOCLAVE
	A19	VALVULA DE PACIENTE, VALVULA DE PEEP Y VALVULA DE SEGURIDAD DE SOBRE PRESION (RELIEF), ESTERILIZABLES EN AUTOCLAVE
	A20	ACUMULADOR DE OXIGENO TIPO CORRUGADO O BOLSA INCLUYE ESTUCHE DE TRANSPORTE PARA EL EQUIPO ASPIRADOR DE SECRECIONES
	A21	PORTATIL
	A22	INDICADOR DE PRESION NEGATIVA (VACUOMETRO)
	A23	CON FILTRO BACTERICIDA/HIDROFOBICO
	A24	BAJO NIVEL DE RUIDO, MENOR A 65 DBA A 01 METRO DE DISTANCIA
	A25	PRESION DE VACIO REGULABLE HASTA 470 mmHg O MAYOR CAPACIDAD DE SUCCION NO MENOR A 20 LTS/MIN
	A26	FRASCO DE POLYCARBONATO O SIMILAR CON CAPACIDAD DE 1LT O MAYOR, ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE, CON ESCALA DE MEDIDA EN ALTO RELIEVE Y DISPOSITIVO DE SEGURIDAD DE REBALSE O SOBREFLUJO
	A27	ACCESORIOS: CON UN (01) FRASCO DE REPUESTO, CINCUENTA (50) CANULAS DESCARTABLES PARA ADULTO, CINCUENTA (50) CANULAS DESCARTABLES PEDIATRICO Y CINCUENTA (50) CANULAS DESCARTABLES NEONATALES
	A28	REQUERIMIENTO DE ENERGIA: 220 VAC, 60 HZ LARINGOSCOPIO DE FIBRA OPTICA
	A29	INSTRUMENTO RIGIDO PARA VISUALIZAR DIRECTAMENTE LA LARINGE, QUE PERMITA REALIZAR INTUBACION ENDOTRAQUEAL PARA ADMINISTRAR ANESTESICOS INHALATORIOS Y OXIGENO
	A30	MANGO ERGONOMICO METALICO, INOXIDABLE, CON SUPERFICIE ANTIDESLIZANTE CON DISPOSITIVO MECANICO DE AJUSTE Y ENGANCHE PARA PODER INTERCAMBIAR HOJAS DE DIFERENTES TAMAÑOS
	A31	MANGO DISEÑADO PARA SER UTILIZADO CON PILA(S) O BATERIA(S) RECARGABLES



Wlas
WILMER DE LA CRUZ ALARCON
ING. ELECTRÓNICO
C.I.P. 176169

60



DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC



GRUPO GENERICO		B	EQUIPO BIOMÉDICO
DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD		COCHE DE PARO EQUIPADO	
CODIGO DEL BIEN		D-109	
A32	A32. SISTEMA DE ILUMINACION CON LAMPARA LED DE 3.5 V O 3.7 V CON VIDA UTIL DE 100,000 HORAS COMO MINIMO, PARA LUZ A TRAVES DE FIBRA OPTICA CON INTENSIDAD DE ILUMINACION DE 14,000 LUX O MAYOR.		
A33	PACIENTE ADULTO: (03) HOJAS CURVAS TIPO MACINTOSH (N°3,4,5) Y (02) RECTAS TIPO MILLER (N°3,4) DE ACERO INOXIDABLE, PACIENTE PEDIATRICO: (02) HOJAS CURVAS TIPO MACINTOSH (N°1,2) Y (02) RECTAS TIPOS MILLER (N°1,2), PACIENTE NEONATO: (01) HOJA CURVA TIPO MACINTOSH (N°0) Y (02) RECTAS TIPO MILLER (N°0,00), DE ACERO INOXIDABLE, LAS HOJAS DEBEN SER AUTOCLAVABLES 4,000 VECES COMO MINIMO, CONTAR CON SU FIBRA OPTICA INTEGRADA, QUE SEAN FACILES DE DESMONTAR Y MONTAR EN EL MANGO.		
A34	SISTEMA CARGADOR (220 VAC / 60 HZ) DE PILA(S) O BATERIA(S), INTERNO O EXTERNO AL EQUIPO.		
DEFIBRILADOR CON MONITOR			
A35	PORTATIL PESO TOTAL MENOR O IGUAL A 8 KG		
A36	PARA DEFIBRILACION CARDIACA Y MONITOREO CONTINUO INTEGRADO		
A37	PANTALLA LCD, TFT DE 7 PULGADAS DE DIAGONAL COMO MINIMO		
A38	INTERFACE DE USUARIO EN IDIOMA ESPAÑOL		
A39	GRAFICA DE ONDA ECG Y VALOR MEDIDO EN PANTALLA		
A40	VISUALIZACION DEL VALOR NUMERICO DE LA ENERGIA SELECCIONADA Y LIBERADA		
A41	CON CAPACIDAD DE ALARMAS AUDIBLES Y VISUALES CON LÍMITES AJUSTABLES POR EL USUARIO.		
A42	INDICADOR DEL ESTADO DE LA BATERIA		
A43	ONDA BIFASICA		
A44	TIEMPO DE CARGA A ENERGIA BIFASICA DE 200 JOULES EN MENOS O IGUAL A 7 SEGUNDOS		
A45	CAPACIDAD DE DEFIBRILACION EN MONO MANUAL Y AUTOMATICO		
A46	MARCAPASO NO INVASIVO CON SELECCIÓN DE FRECUENCIA Y CORRIENTE DE ESTIMULACION INTEGRADO AL EQUIPO		
A47	RITMO DE MARCAPASOS DE 40 A 170 LPM O RANGO MAYOR		
A48	DOS (02) CABLES TRONCAL DE ECG DOS (02) JUEGOS DE RAMALES DE (03) LATIGUILLAS		
A49	UN (01) REGISTRADOR DE ARREGLO TERMICO INTEGRADO AL EQUIPO		
A50	UN (01) JUEGO DE PALETAS ADULTO / PEDIATRICO DESLIZABLES O MONTABLES SOBRE LAS PALETAS ADULTOS		



Andes
WILLMER DE LA CRUZ ALARCON
ING. ELECTRÓNICO
C.I.R 176169

65



DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURÍMAC



FICHA TÉCNICA		
GRUPO GENERICO	B	EQUIPO BIOMÉDICO
DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	COCHE DE PARO EQUIPADO	
CODIGO DEL BIEN	D-109	
	A51	CINCO (05) PARES DE ELECTRODOS DESCARTABLES ADULTOS PARA MARCAPASO Y DESFIBRILACION A MANOS LIBRES CON CABLE AL EQUIPO
	A52	UN (01) LITRO DE GEL PARA ECG
	A53	CINCO (05) ROLLOS DE PAPEL TERMOSENSIBLE
	A54	CIEN (100) ELECTRODOS DESCARTABLES PARA ECG TIPO BROCHE
B. ACCESORIOS	B01	BALON DE ALUMINIO, TIPO "E", CON VALVULA TIPO CGA-870 (PIN INDEX)
	B02	REGULADOR DE PRESION CON MANOMETRO Y FLUJOMETRO (HASTA 15 LPM O MAYOR)
	B03	SEIS (06) TUBOS OROFARINGEOS DE DIFERENTES TAMAÑOS PARA PACIENTES ADULTOS, PEDIATRICOS Y NEONATAL.
	B04	SEIS (06) TUBOS NASOFARINGEOS DE DIFERENTES TAMAÑOS CON GUIA, PARA HACIENTES ADULTOS, PEDIATRICOS Y NEONATAL
	B05	UNA (01) PINZA MAGUIL
C. REQUERIMIENTO DE ENERGIA	C01	220 VAC / 60 HZ (CON TOLERANCIAS SEGÚN EL CÓDIGO NACIONAL DE ELECTRICIDAD), CABLE DE PODER Y ENCHUFE SHUCKO QUE DEBE CUMPLIR CON LA R.M. N° 175-2008-MEM



C. BARRIGA

WLC

 WILNER DE LA CRUZ ALARCON
 ING. ELECTRÓNICO
 C.I.R. 176169



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
Dirección Regional de Salud Apurímac
Dirección de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



**ITEM 03: COCHE PARA INTUBACIÓN
DIFÍCIL**



Gobierno Regional
APURÍMAC
Unidos por el pueblo

64



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURIMAC



GRUPO GENERICO		B	EQUIPO BIOMEDICO
DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD		COCHE PARA INTUBACIÓN DIFÍCIL	
CODIGO DEL BIEN		D-110	
A. CARACTERISTICAS GENERALES		A01	COCHE FABRICADO CON POLÍMERO RESISTENTE AL IMPACTO, CON AGARRADERA O ASA QUE PERMITA UN FACIL DESPLAZAMIENTO, CON CUATRO (04) CAJONES, COMO MINIMO, DE FACIL DESLIZAMIENTO CON TIRADORES, CON AUTOCIERRE Y CERRADURA CENTRALIZADA. CON PORTASUERO TELESCÓPICO, PORTABALÓN DE OXÍGENO, PORTA ASPIRADOR DE SECRECIONES. MONTADO EN CUATRO (04) GARRUCHAS DE GRADO HOSPITALARIO, OMNIDIRECCIONALES, CON RUEDA DE 8 CM DE DIÁMETRO COMO MÍNIMO, DOS DE ELLAS CON FRENO DE PIE.
		A02	RESUCITADOR MANUAL ADULTO REUSABLE Y ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE, CON BOLSA DE SILLCONA CON ACUMULADOR DE OXIGENO CON CAPACIDAD MAYOR DE 1200 ML, CON VÁLVULA DE PACIENTE Y VÁLVULA DE PEEP (ESTERILIZABLE), VÁLVULA DE SEGURIDAD DE SOBREPRESION. CINCUENTA (50) MASCARILLAS ADULTO DE TAMAÑOS 4 Y 5 CON BORDES ACOJINADOS, ANATÓMICAS, DESCARTABLES.
		A03	RESUCITADOR MANUAL PEDIÁTRICO REUSABLE Y ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE, CON BOLSA DE SILICONA CON ACUMULADOR DE OXIGENO CON CAPACIDAD MAYOR O IGUAL A 450 ML Y MENOR O IGUAL A 1000 ML, CON VALVULA DE PACIENTE Y VALVULA DE PEEP (ESTERILIZABLE), VALVULA DE SEGURIDA D DE SOBREPRESION. CINCUENTA (50) MASCARILLAS PEDIATRICAS DE TA MAÑOS 2 Y 3 CON BORDES ACOJINADOS, ANATÓMICAS, DESCARTABLES.
		A04	ASPIRADOR DE SECRECIONES PORTÁTIL CON: INDICADOR DE PRESIÓN NEGATIVA, CON FILTRO HIDROFOBICO O BACTERICIDA, SISTEMA DE VACIO CON PISTONES O DIAFRAGMA DE MEMBRANA. PRESIÓN NEGATIVA REGULABLE DE RANGO DE 0 A 560 MMHG O MÁS. BOMBA DE VACIO CON BAJO NIVEL DE RUIDO IGUAL O MENOR A 60 DBA (A 1 M), CAPACIDAD DE SUCCION NO MENOR A 20 L/MLN. SISTEMA DE UNO O DOS FRASCOS RECOLECTOR CON CAPACIDAD TOTAL DE 1L O MAS, DE PLASTICO TRANSPARENTE CON ESCALA DE MEDIDA INDELEBLE (DE POLISULFONA O POLICARBONATO), ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE Y DISPOSITIVO DE SEGURIDAD DE REBALSE O SOBREFLUJO. REQUERIMIENTO DE ENERGIA DE 220V/60 HZ (CON TOLERANCIA SEGUN EL CODIGO NACIONAL DE ELECTRICIDAD), ACCESORIOS: UN (01) FRASCO RECOLECTOR DE REPUESTO, CINCUENTA (50) CANULAS DE SUCCION DESCARTABLE TAMAÑO ADULTO, CINCUENTA (50) CANULAS DE SUCC ION DESCARTABLE TAMAÑO PEDIATRICO, CINCUENTA (50) FILTROS HIDROFOBICOS O BACTERICIDAS."
		A05	LARINGOSCOPIO DE FIBRA ÓPTICA, CON FUENTE DE ILUMINACIÓN LED LUZ BLANCA, TEMPERATURA DE COLOR 5000° K, TIEMPO DE VIDA DE 20,000 HORAS O MAYOR. CON HOJAS DE ACERO INOXIDABLE, REUSABLES: CUATRO (04) TIPO MACINTOSH DE TAMAÑOS 1,2, 3, 4 Y CUATRO (04) TIPO MILLER DE TAMAÑOS 0, 1,2 Y 3. CON MANGO TIPO C PARA BATERIA RECARGABLE. INCLUYE CARGADOR DE BATERIA. CON BATERIA Y FUENTE LUMINOSA DE REPUESTO.


 DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC
 SUBDIRECCION DE EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO
 APURIMAC
 C. BARRIGA



 WILMER DE LA CRUZ ALARCON
 ING. ELECTRONICO
 C.I.R. 176169

63



DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC



FICHA TÉCNICA	
GRUPO GENERICO	B EQUIPO BIOMÉDICO
DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	COCHE PARA INTUBACIÓN DIFÍCIL
CODIGO DEL BIEN	D-110
A06	VIDEO LARINGOSCOPIO DE DISEÑO COMPACTO O PORTÁTIL, APTO PARA EL USO EN PACIENTES ADULTOS Y PEDIÁTRICOS, CON PANTALLA A COLOR QUE SE ADAPTE A LA HOJA DEL LARINGOSCOPIO DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE UN DISPOSITIVO ADAPTADOR, CON CÁMARA DE VIDEO CON CHIPS CCD O SIMILAR CMOS. RESOLUCIÓN 320 X 240 (QVGA) O SUPERIOR, ILUMINACIÓN DE LUZ BLANCA TIPO LED. REQUERIMIENTO DE ENERGÍA MEDIANTE BATERÍAS O PILAS, TIEMPO APROXIMADO DE USO DE 60 MINUTOS O MÁS. ACCESORIOS: DIEZ (10) HOJAS DESECHABLES PARA PACIENTES ADULTOS (EN MEDIDAS DE ACUERDO A FABRICANTE), DIEZ (10) HOJAS DESECHABLES PARA PACIENTES PEDIÁTRICOS (EN MEDIDAS DE ACUERDO A FABRICANTE), UNA (01) HOJA REUSABLE TAMAÑO ADULTO, UNA (01) HOJA REUSABLE TAMAÑO PEDIÁTRICO, UN (01) ESTUCHE DE PROTECCIÓN O SIMILAR, DOS (02) JUEGOS DE BATERÍAS/PILAS DE REPUESTO.
A07	SET DE CRICOTIROTOMÍA PERCUTÁNEO DESCARTABLE.
A08	SET DE TRAQUETOMÍA PERCUTÁNEO DE URGENCIA ADULTO Y PEDIÁTRICO, DESCARTABLE.
A09	MÁSCARA LARÍNGEA DE SILICONA REUTILIZABLE, ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE, LIBRE DE LÁTEX, CON CURVA ANATÓMICA, VÁLVULA DE CONTROL UNIVERSAL Y MARCADO DE PROFUNDIDAD.TAMAÑOS DE N° 1,1.5, 2,2.5, 3,4 Y 5
A10	MÁSCARA LARÍNGEA DESECHABLE CON ACCESO GÁSTRICO, LIBRE DE LÁTEX, CON CURVA A NATÓMICA, VÁLVULA DE CONTROL UNIVERSAL. TAMAÑOS DE N° 3,4 Y 5.
A11	MANÓMETRO PORTÁTIL PARA CONTROL Y MONITOREO DE PRESIÓN EN MASCARILLAS Y TUBOS ENDOTRAQUEALES. TUBOS ENDOTRAQUEALES DE DIFERENTES TAMAÑOS N° 4,5, 6, 6.5, 7, 7.5 Y 8 Y SUS RESPECTIVAS GUÍAS.
A12	TUBOS OROFARINGES DE DIFERENTES TAMAÑOS PARA PACIENTE ADULTO Y PEDIÁTRICO.
A13	TUBOS NASOFARINGES DE DIFERENTES TAMAÑOS CON GUÍA, PARA PACIENTE ADULTO Y PEDIÁTRICO. PINZA MAGILL ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE PARA PACIENTE ADULTO Y PEDIÁTRICO.
A14	BALÓN DE OXÍGENO TIPO E, DE ALUMINIO, CON VÁLVULA CGA-870, CON REGULADOR DE PRESIÓN, MANÓMETRO Y FLUJÓMETRO (HASTA 15 LPM O MAYOR).
B. COMPONENTES	B01 UN (01) COCHE RODABLE. B02 DOS (02) RESUCITADORES MANUALES. B03 UN (01) ASPIRADOR DE SECRECIONES PORTÁTIL. B04 UN (01) LARINGOSCOPIOS DE FIBRA ÓPTICA. B05 UN (01) VIDEO LARINGOSCOPIO PORTÁTIL. B06 UN (01) SET DE CRICOTIROTOMÍA. B07 UN (01) SET DE TRAQUETOMÍA PERCUTÁNEO. B08 UN (01) JUEGO DE MÁSCARAS LARÍNGEAS REUTILIZABLES. DOS (02) UNIDADES POR TAMAÑO. B09 UN (01) JUEGO DE MÁSCARAS LARÍNGEAS DESECHABLE. VEINTE (20) UNIDADES POR TAMAÑO. B10 UN (01) MANÓMETRO PORTÁTIL.


 C. BARRIGA


 WALTER DE LA CRUZ ALARCÓN
 ING. ELECTRÓNICO
 C.I.R. 176169



DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC



FICHA TÉCNICA		
GRUPO GENERICO	B	EQUIPO BIOMÉDICO
DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	COCHE PARA INTUBACIÓN DIFÍCIL	
CODIGO DEL BIEN	D-110	
	B11	UN (01) JUEGO DE TUBOS ENDOTRA QUEALES. DOS (02) UNIDADES DE CADA TAMAÑO.
	B12	UN (01) JUEGO DE GUÍAS PARA TUBOS ENDOTRAQUEALES. CINCO (05) UNIDADES DE CADA TAMAÑO.
	B13	CUATRO (04) TUBOS OROFARINGES. DOS (02) TUBOS POR TIPO DE PACIENTE.
	B14	CUATRO (04) TUBOS NASOFARLNGES. DOS (02) TUBOS POR TIPO DE PACIENTE.
	B15	DOS (02) PINZAS MAGIL
	B16	UN (01) BALÓN DE OXÍGENO
C. REQUERIMIENTO DE ENERGIA	C01	220 VAC / 60 HZ (CON TOLERANCIAS SEGÚN EL CÓDIGO NACIONAL DE ELECTRICIDAD), CABLE DE PODER Y ENCHUFE SHUCKO QUE DEBE CUMPLIR CON LA R.M. N° 175-2008-MEM.


 DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC
 C. BARRIGA



WILMER DE LA CRUZ ALARCON
 ING. ELECTRÓNICO
 C.I.P. 176169



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
Dirección Regional de Salud Apurímac
Dirección de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



**ITEM 04: ELECTRO BISTURÍ UNIDAD DE
COAGULACIÓN Y CORTE,
MONO/BIPOLAR. (ELECTROBISTURI)**



60



DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURÍMAC



FICHA TÉCNICA		
GRUPO GENERICO	B	EQUIPO BIOMEDICO
DENOMINACIÓN ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	ELECTROBISTURÍ MONOPOLAR / BIPOLAR DIGITAL	
CÓDIGO DEL BIEN	D-77	
A. CARACTERÍSTICAS GENERALES	A01	EQUIPO BIOMÉDICO PORTÁTIL, UTILIZADO EN SALA DE OPERACIONES, QUE PERMITE ACCIONES DE DIERESIS (CORTE) Y SINDERESIS (ELECTROCOAGULACIÓN) DURANTE EL ACTO OPERATORIO.
	A02	SISTEMA DE ADAPTACIÓN AUTOMÁTICA DE LA POTENCIA ó VOLTAJE DE SALIDA A LAS DISTINTAS IMPEDANCIAS DE LOS TEJIDOS.
	A03	CONTROL DE CONTACTO DEL ELECTRODO NEUTRO DE DOBLE CAMPO CON LA PIEL DEL PACIENTE.
	A04	MEMORIA PROGRAMABLE PARA ALMACENAR 400 O MAS AJUSTES PERSONALIZADOS
	A05	FUNCIONES DE REGULACIÓN AUTOMÁTICA CONTROLADOS POR MICROCONTROLADOR(ES) O MICROPROCESADOR(ES) O MICROREGULACIONES
	A06	SISTEMA DE PROTECCION CON DESACTIVACION AUTOMATICA EN CASO DE FALLA
	A07	SISTEMA DE ARGÓN PLASMA Y SISTEMA DE ELECTROCIRUGÍA DE ALTA FRECUENCIA, INTEGRADOS DE FUNCIONAMIENTO CONJUNTO
	A08	CON CAPACIDAD PARA USAR INSTRUMENTOS BIPOLARES PARA SELLADO DE VASOS
	B. COMPONENTES	GENERADORES
B01		02 SALIDAS MONOPOLARES, PARA CABLE-CONECTOR ESTANDAR DE 03 GUIAS CADA UNA.
B02		02 O MAS SALIDAS BIPOLARES
B03		01 SALIDA UNIVERSAL PARA ELECTRODO NEUTRO
B04		ACTIVACION MEDIANTE INTERRUPTOR MANUAL Y PEDAL
POTENCIA MAXIMA DE LOS MODOS DE OPERACIÓN		
B05		MODO MONOPOLAR CORTE : 300W o MAYOR (AL MENOS CUATRO TIPOS DE CORTE)
B06		MODO MONOPOLAR COAGULACION POR CONTACTO (SUAVE, FORZADA, DESECACION, ESTANDAR, ETC.): 200W o MAYOR (AL MENOS TRES MODOS DE COAGULACION)
B07		COAGULACIÓN SPRAY-MODULADA POR IMPULSOS (MODO MONOPOLAR): 70W O MAYOR
B08		MODO BIPOLAR COAGULACION o BIPOLAR ESTANDAR: 100W o MAYOR.
B09	MODO BIPOLAR CORTE: 50W o MAYOR.	
C01	PEDAL ó PEDALES ANTIEXPLOSION PARA ACTIVAR EL MODO MONOPOLAR DE CORTE/COAGULACION Y EL MODO BIPOLAR COAGULACION, CON CABLE-CONECTOR AL EQUIPO.	
	C02	
	COCHE RODABLE PARA COLOCAR EL EQUIPO DEL MISMO FABRICANTE.	
C03	ELECTRODOS NEUTROS TAMAÑO ADULTO DE DOBLE CAMPO (DE CAUCHO, SILICONA, GOMA CONDUCTORA ó EQUIVALENTE FLEXIBLE): 05 ELECTRODOS REUSABLES CON ACCESORIOS SUJETADORES ó 50 ELECTRODOS DESCARTABLES, CON DOS CABLE-CONECTOR AL EQUIPO COMO MINIMO.	



W.D.S.
WILMER DE LA CRUZ ALAFIGON
ING. ELECTRÓNICO
C.I.P. 176169



DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC



59

FICHA TÉCNICA		
GRUPO GENÉRICO	B	EQUIPO BIOMEDICO
DENOMINACIÓN ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	ELECTROBISTURÍ MONOPOLAR / BIPOLAR DIGITAL	
CÓDIGO DEL BIEN	D-77	
C. ACCESORIOS	C04	ELECTRODOS NEUTROS TAMAÑO PEDIATRICO DE DOBLE CAMPO (DE CAUCHO, SILICONA, GOMA CONDUCTORA o EQUIVALENTE FLEXIBLE): 05 ELECTRODOS REUSABLES CON ACCESORIOS SUJETADORES o 50 ELECTRODOS DESCARTABLES, CON DOS CABLE-CONECTOR AL EQUIPO COMO MINIMO.
	C05	CABLE MONOPOLAR CON CONECTOR AL EQUIPO DE 03 GUIAS, CON MANGO INTERRUPTOR DE CORTE-COAGULACION: 05 REUSABLES o 50 DESCARTABLES.
	C06	ELECTRODOS MONOPOLARES TAMAÑO CORTO: 05 REUSABLES o 50 DESCARTABLES, TIPO CUCHILLA: 05 REUSABLES o 50 DESCARTABLES, TIPO AGUJA: 05 REUSABLES o 50 DESCARTABLES, TIPO ASA o LAZO o CONIZACION (DE VARIOS DIAMETROS): 05 REUSABLES o 50 DESCARTABLES TIPO BOLA (DE VARIOS DIAMETROS).
	C07	ELECTRODOS MONOPOLARES REUSABLES TAMAÑO LARGO o CON EXTENSION: 05 REUSABLES o 50 DESCARTABLES, TIPO CUCHILLA o LANCETA: 05 REUSABLES o 50 DESCARTABLES, TIPO ASA o LAZO o CONIZACION (DE VARIOS DIAMETROS): 05 REUSABLES o 50 DESCARTABLES TIPO BOLA (DE VARIOS DIAMETROS).
	C08	01 CABLE-CONECTOR BIPOLAR REUSABLES.
	C09	01 ELECTRODOS BIPOLARES REUSABLES TIPO PINZA, CON AISLAMIENTO, DE FORMA Y TAMAÑO DISTINTOS.
	C10	01 ELECTRODO BIPOLAR TIPO TIJERA
D. REQUERIMIENTO DE ENERGIA	D01	220 VAC / 60 HZ (CON TOLERANCIAS SEGÚN EL CÓDIGO NACIONAL DE ELECTRICIDAD), CABLE DE PODER Y ENCHUFE SHUCKO QUE DEBE CUMPLIR CON LA R.M. N° 175-2008-MEM


 C. BARRIGA


 WILMER DE LA CRUZ ALARCON
 ING. ELECTRÓNICO
 C.I.P. 176169



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
Dirección Regional de Salud Apurímac
Dirección de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



**ITEM 05: LARINGOSCOPIO ADULTO-
NIÑOS. (RINOLARINGOSCOPIO)**



WILMER DE LA CRUZ ALARCÓN
ING. ELECTRÓNICO
C.I.P. 176169



Gobierno Regional
APURÍMAC
Unidos por el pueblo



DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC



58

GRUPO GENÉRICO		B	EQUIPO BIOMÉDICO
DENOMINACIÓN ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD		LARINGOSCOPIO ADULTO - NIÑOS (RINOLARINGOSCOPIO)	
CÓDIGO DEL BIEN		D-312	
A. CARACTERÍSTICAS GENERALES	A01	EQUIPO APTO PARA EL USO EN VIDEO NASOLARINGOFIBROSCOPIAS	
	A02	LA TORRE CONSTARA DE: UN (01) NASOLARINGOFIBROSCOPIO ADULTO Y UN (01) NASOLARINGOFIBROSCOPIO PEDIÁTRICO.	
B. COMPONENTES	VIDEO NASOLARINGOFIBROSCOPIO ADULTO		
	B01	CAMPO VISUAL DE 75° SEXAGESIMALES O MAYOR.	
	B02	ANGULO DE DEFLEXIÓN UP 120° SEXAGESIMALES O MAYOR, DOWN 100° SEXAGESIMALES O MAYOR.	
	B03	DIÁMETRO DEL TUBO DE INSERCIÓN: S.5mm O MENOR .	
	B04	LONGITUD DE TRABAJO DEL TUBO DE INSERCIÓN: 30 cm O MAYOR.	
	B05	CON CANAL DE INSTRUMENTACIÓN DE 2 A 3 mm.	
	B06	RANGO DE OBSERVACIÓN: 5 A 50mm. O MAYOR.	
	B07	CON CAPACIDAD DE ASPIRACIÓN DE SECRECIÓN.	
	VIDEO NASOLARINGOFIBROSCOPIO PEDIÁTRICO		
	B08	CAMPO VISUAL DE 75° SEXAGESIMALES O MAYOR.	
	B09	ANGULO DE DEFLEXIÓN UP 120° SEXAGESIMALES O MAYOR. DOWN 100° SEXAGESIMALES O MAYOR.	
	B10	DIÁMETRO DEL TUBO DE INSERCIÓN: 2.8mm O MENOR.	
	B11	RANGO DE OBSERVACIÓN: 3 A 50mm. O MAYOR.	
	PROCESADOR DE VIDEO Y CÁMARA DE VIDEO		
	B12	CÁMARA CON TRES (03) CHIPS, DE PROCESAMIENTO DIGITAL DE SEÑALES.	
	B13	SALIDAS: DVI O HD-SDI O HDMI (LA SALIDA DE ALTA DEFINICIÓN DEBERÁ COINCIDIR CON AL MENOS UN TIPO DE ENTRADA DE SEÑAL AL MONITOR).	
	B14	CON RESOLUCIÓN DE 1080p O MAYOR. BALANCE DE BLANCO.	
	B15	CON SISTEMA DE ZOOM PARA MAGNIFICACIÓN DE IMAGEN, CONTROLADO DESDE LA BOTONERA DEL CABEZAL.	
	B16	CABEZAL SUMERGIBLE, ESTERILIZABLE Y CON BOTONES DE CONTROL INCORPORADO EN EL CABEZAL (AL MENOS DE 02 BOTONES).	
	FUENTE DE LUZ FRÍA		
B17	LÁMPARA DE XENÓN DE 175 WATTS AL MENOS O TECNOLOGÍA SUPERIOR.		
B18	CONTROL DE INTENSIDAD DE ILUMINACIÓN MANUAL Y AUTOMÁTICO.		
MONITOR DE GRADO MEDICO			
B19	1 A COLOR LCD DE 31" O MAYOR (DE ALTA DEFINICIÓN). RESOLUCIÓN MÍNIMA DE PANTALLA : 1920x1080 PÍXELES.		
B20	ENTRADAS DE VIDEO DIGITALES: DVI, SDI, HDMI, HD-DVI O HD-SDI, AL MENOS UNA SEÑAL DIGITAL DE ENTRADA ALTA DEFINICIÓN COINCIDA CON LA SEÑAL DE SALIDA ALTA DEFINICIÓN DEL PROCESADOR DE VIDEO.		
GRABADOR DE VIDEO GRADO MEDICO			



WILMER DE LA CRUZ ALARCON
ING. ELECTRÓNICO
C.I.R. 176169



DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC



56

FICHA TÉCNICA		
GRUPO GENÉRICO	B	EQUIPO BIOMÉDICO
DENOMINACIÓN ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	LARINGOSCOPIO ADULTO - NIÑOS (RINOLARINGOSCOPIO)	
CÓDIGO DEL BIEN	D-312	
	B21	GRABADOR LECTOR DE VIDEO Y MEDIOS EXTERNOS.
	B22	CAPACIDAD PARA TRANSMITIR IMAGEN EN TIEMPO REAL A AMBIENTES FUERA DE LA SALA DE PROCEDIMIENTOS.
	B23	SISTEMA APTO PARA TRABAJAR CONJUNTAMENTE CON EL PROCESADOR DE VIDEO Y MONITOR .
	B24	ENTRADAS/SALIDAS : SEÑALES DIGITALES DE VIDEO AL MENOS.
	B25	GRABADOR DE IMÁGENES Y VIDEO EN ALTA DEFINICIÓN, DISCO INCORPORADO PARA ALMACENAMIENTO DE IMÁGENES Y VIDEO, CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 500 GB Y SALIDA USB.
C. ACCESORIOS	C01	UN (01) MUEBLE MÓVIL PORTA EQUIPO ORIGINAL DE FABRICANTE, CON SOPORTE ESPECIAL PARA EL NASOLARINGOFIBROSCOPIO
	C02	UN (01) PROBADOR DE ESTANQUEIDAD (TESTEADOR O COMPROBADO R DE FUGAS).
	C03	UN (01) TECLADO GENERADOR DE CARACTERES COMPATIBLE CON EL SISTEMA, EN CASO DE REQUERIR.
	C04	DOS (02) BANDEJAS DE ESTERILIZACION PARA LOS ENDOSCOPIOS.
	C05	DOS (02) MALETAS PARA CONTENER LOS ENDOSCOPIOS.
	C06	UN (01) JUEGO DE ADITAMENTOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN (TUBERÍAS, TAPAS, SILICONA , ETC).
	C07	UN (01) ESTABILIZADOR DE VOLTAJE DE ESTADO SOLIDO CON LÍNEA A TIERRA, VARIACIÓN DE VOLTAJE DE SALIDA MENOR O IGUAL A +/- 5% Y POTENCIA SUPERIOR EN 25% O MAYOR DE LA POTENCIA NOMINAL DE TODO EL EQUIPAMIENTO.
D. REQUERIMIENTOS DE ENERGIA	D01	220 V / 60 Hz (CON TOLERANCIA SEGÚN EL CÓDIGO NACIONAL DE ELECTRICIDAD). DEBE CONTAR CON ENCHUFE TIPO SCHUKO



Wides

WILMER DE LA CRUZ ALARCON
 ING. ELECTRÓNICO
 C.I.R. 176169



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
Dirección Regional de Salud Apurímac
Dirección de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



**ITEM 06: MONITOR DE SIGNOS VITALES
MULTIPARÁMETRO CON CON-TROL DE
TEMPERATURA. (MONITOR DE
FUNCIONES VITALES)**


 **WILMER DE LA CRUZ ALARCON**
ING. ELECTRÓNICO
C.I.P. 176169



Gobierno Regional
APURÍMAC
Unidos por el pueblo

54



DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC



FICHA TÉCNICA		
GRUPO GENÉRICO	B	EQUIPO BIOMÉDICO
DENOMINACIÓN ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 5 PARÁMETROS	
CÓDIGO DEL BIEN	D-18	
A. CARACTERÍSTICAS GENERALES	A01	DE PARAMETROS PRECONFIGURADOS O MODULARES (MONITOR Y MÓDULOS DE LA MISMA MARCA) O CABLE MULTICONECTOR INTELIGENTE
	A02	FUNCIONAMIENTO SIMULTANEO DE TODOS LOS PARAMETROS SOLICITADOS: ELECTROCARDIOGRAMA, FRECUENCIA RESPIRATORIA, SATURACIÓN DE OXIGENO. PRESIÓN NO INVASIVA Y TEMPERATURA (02 CANALES), INCLUYENDO EL REGISTRADOR
	A03	CON TENDENCIAS HASTA 24 HORAS O MÁS
	A04	QUE PERMITA CONECTIVIDAD CON OTROS EQUIPOS O DISPOSITIVOS EXTERNOS: VENTILADOR Y/O MAQUINA DE ANESTESIA Y/O ANALIZADOR DE GASES SANGUÍNEOS
	A05	ALARMAS AUDIBLES Y VISUALES (INCLUYE FUNCIÓN PARA SILENCIAR O SUSPENDER ALARMA)
	A06	POSIBILIDAD DE CONECTARSE A RED LAN ETHERNET O SISTEMA DE INFORMACIÓN HOSPITALARIA MEDIANTE PROTOCOLO HL7
	A07	PROTECCIÓN CONTRA DESCARGAS DE DESFIBRILADOR
	B01	PANTALLA
	B02	A COLOR Y LCD (TFT)
	B03	TAMAÑO: MAYOR DE 15 PULGADAS DE DIAGONAL O MAS RESOLUCION: 1024 X 768 PÍXELES O MAS
	B04	GRÁFICA DE TRECE (13) ONDAS SIMULTÁNEAS COMO MÍNIMO ELECTROCARDIOGRAMA (ECG)
	B05	GRÁFICA DE DOS (02) ONDAS COMO MÍNIMO Y DISPLAY DIGITAL DEL VALOR MEDIDO EN PANTALLA
	B06	RANGO : 30 A 250 bpm O MÁS AMPLIO
	B07	SELECCIÓN ENTRE 07 DERIVADAS O MÁS : I, II, III aVR, aVL, aVF, V
	B08	DETECCIÓN O RECHAZO DEL PULSO DEL MARCAPASOS
	B09	DETECCIÓN DE DOCE (12) TIPOS DE ARRITMIAS O MÁS
	B10	CON ANÁLISIS DE DESNIVEL ST : 01 DERIVADA COMO MÍNIMO
	B11	SELECCIÓN DE ALARMA PARA LIMITE SUPERIOR E INFERIOR DE LA FRECUENCIA CARDIACA
		FRECUENCIA RESPIRATORIA
	B12	GRÁFICA DE ONDA Y DISPLAY DIGITAL DEL VALOR MEDIDO EN PANTALLA
	B13	FRECUENCIA RESPIRATORIA A TRAVÉS DE CABLE ECG (MÉTODO DE IMPEDANCIA)
	B14	RANGO: 5 A 120 RESPIRACIONES POR MINUTO O MÁS AMPLIO
	B15	SELECCIÓN DE ALARMA PARA LIMITE SUPERIOR E INFERIOR
B16	ALARMA DE APNEA	
	SATURACIÓN DE OXIGENO (SPO2)	


 C. BARRIGA


 WILMER DE LA CRUZ ALARCÓN
 ING. ELECTRÓNICO
 C.I.P. 176169



DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC



53

FICHA TÉCNICA	
GRUPO GENÉRICO	B EQUIPO BIOMEDICO
DENOMINACIÓN ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 5 PARÁMETROS
CÓDIGO DEL BIEN	D-18
B. COMPONENTES	B17 SISTEMA QUE PERMITA RECHAZAR ARTEFACTOS EN MOVIMIENTO Y/O BAJA PERFUSION: TECNOLOGIA DE EXTRACCION DE SEÑALES (OALGORITMO DE PROCESAMIENTOS DE SEÑALES) Y SENSOR REUSABLE HERMETICO SUMERGIBLES A DESINFECTANTES LIQUIDOS
	B18 GRÁFICA DE ONDA PLETISMOGRÁFICA Y DISPLAY DIGITAL DEL VALOR MEDIDO EN PANTALLA
	B19 RANGO DE LA SATURACION DE OXIGENO : 50 a 100 % O MAS AMPLIO
	B20 PRECISIÓN DE +/-3% (+/-3 DIGITOS) O MENOS. EN EL RANGO DE 70 A 100%
	B21 SELECCIÓN DE ALARMA PARA LIMITE SUPERIOR E INFERIOR
	B22 RANGO DEL PULSO CARDIACO MEDIANTE PULSIOXIMETRIA : 30 A 220 bpm O MÁS AMPLIO
	B23 CON INDICADOR DE POTENCIA DE SEÑAL O INDICADOR DE PERFUSIÓN EN PANTALLA
	PRESIÓN SANGUÍNEA NO INVASIVA (NIBP)
	B24 DISPLAY DIGITAL DEL VALOR MEDIDO EN PANTALLA: SISTÓLICA, DIASTÓLICA Y MEDIA
	B25 MEDICION DESDE ADULTOS HASTA NIÑOS Y DETECCION AUTOMATICA DE LA PRESION ARTERIAL NO INVASIVA CADA VEZ QUE DETECTE UN CAMBIO DE LA PRESION SANGUINEA DEL PACIENTE INDEPENDIENTE DE LA MEDICION PERIODICA
	B26 MODO MANUAL
	B27 MODO AUTOMATICO Ó PERIÓDICO (EN INTERVALOS DE TIEMPO)
	TEMPERATURA
	B28 DISPLAY DIGITAL DEL VALOR MEDIDO EN PANTALLA
	B29 RANGO: 25°C A 45°C O MÁS AMPLIO.
	B30 DOS (02) CANALES O MÁS
	REGISTRADOR
B31 TIPO DE REGISTRO POR ARREGLO TÉRMICO, CAPACIDAD PARA PAPEL DE 50 mm DE ANCHO QUE PERMITA LA IMPRESIÓN DE MANERA SIMULTÁNEA AL MENOS DOS (02) CANALES DE ONDA, O MEJOR TECNOLOGIA	
	(LOS CABLES Y SENSORES DEBEN TENER LAS DIMENSIONES SUFICIENTES PARA QUE ALCANCEN DESDE EL RACK DE PARED HASTA LA CAMA DE PACIENTE)
C01	RACK DE PARED QUE SOPORTE : PANTALLA, TODOS LOS PARÁMETROS SOLICITADOS Y EL REGISTRADOR
C02	CABLE DE ALIMENTACIÓN CON TOMA A TIERRA
C03	UN (01) CABLE TRONCAL ECG (DE 03 RAMALES), CON UN (01) JUEGO DE 03 CABLES-RAMALES POR CADA JUEGO O UN (01) CABLE TRONCAL MULTIPARAMETRICO CON CUATRO CABLES ECG MONOLEAD (DE UN SOLO HILO) PARA 3 DERIVADAS O MAS POR CADA CABLE TRONCAL MULTIPARAMETRICO.



C. BARRIGA

Andrés
WILMER DE LA CRUZ ALARCÓN
ING. ELECTRÓNICO
C.I.P. 176169

52



DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC



FICHA TÉCNICA		
GRUPO GENÉRICO	B	EQUIPO BIOMEDICO
DENOMINACIÓN ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 5 PARÁMETROS	
CÓDIGO DEL BIEN	D-18	
C. ACCESORIOS	C04	UN (01) CABLE TRONCAL DE ECG (DE 5 o 6 RAMALES), CON UN (01) JUEGO DE 05 o 06 CABLES- RAMALES POR CADA JUEGO O UN (01) CABLE TRONCAL MULTIPARAMETRICO CON CUATRO CABLES ECG MONOLEAD (DE UN SOLO HILO) PARA 5 o 6 DERIVADAS O MAS POR CADA CABLE TRONCAL MULTIPARAMETRICO
	C05	PULSIOXIMETRIA : UN(01) SENSORE REUSABLE DE ADULTO PARA DEDO. CON UN CABLE-CONECTOR AL EQUIPO COMO MINIMO; UN(01) SENSORE REUSABLE PEDIÁTRICO, CON UN CABLE-CONECTOR AL EQUIPO COMO MINIMO
	C06	PRESIÓN NO INVASIVA : UN(01) BRAZALETE REUSABLE PARA ADULTOS. CON UN TUBO-CONECTOR AL EQUIPO COMO MINIMO; UN(01) BRAZALETE REUSABLE PEDIÁTRICOS, CON UN TUBO-CONECTOR AL EQUIPO COMO MINIMO
	C07	TEMPERATURA : DOS(02) SENSORES REUSABLES DE SUPERFICIE TIPO DISCO O SIMILAR PARA PIEL (MEDIDA 01 ADULTO Y 01 NIÑO); DOS(02) SENSORES REUSABLES ESOFÁGICO O RECTAL (MEDIDA 01 ADULTO Y 01 NIÑO)
	C08	DIEZ (10) ROLLOS O PAQUETES DE PAPEL TERMOSENSIBLE, DE CONTAR CON IMPRESORA INTEGRADA
	C09	CINCUENTA (50) ELECTRODOS DESCARTABLES DE ECG TIPO BROCHE PARA PIEL.
	C10	MONITORIZACION DEL INTERVALO QT/QTc
	C11	ANALISIS DE TENDENCIAS DE AL MENOS 24 HORAS.
	C12	SELECCIÓN DE ARRITMIAS TOMANDO COMO REFERENCIA 03 O MÁS DERIVACIONES SIMULTANEAS
	C13	CONECTIVIDAD Y ACCESO REMOTO DESDE CUALQUIER DISPOSITIVO
D. REQUERIMIENTO DE ENERGÍA	D01	220 VAC / 60 HZ (CON TOLERANCIAS SEGÚN EL CÓDIGO NACIONAL DE ELECTRICIDAD), CABLE DE PODER Y ENCHUFE SHUCKO QUE DEBE CUMPLIR CON LA R.M. N° 175-2008-MEM,D02 BATERIA(S) RECARGABLE(S) INCORPORADA(S), AUTONOMIA UNA (01) HORA O MÁS



C. BARRIGA

WILMER
WILMER DE LA CRUZ ALARCON
ING. ELECTRÓNICO
C.I.P. 176169



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
Dirección Regional de Salud Apurímac
Dirección de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



ITEM 07: CAMA/CAMILLA RODABLE
(CAMA CAMILLA MULTIPROPOSITO)


 **WILMER DE LA CRUZ ALARCON**
ING. ELECTRÓNICO
C.I.P. 176169



Gobierno Regional
APURÍMAC
Unidos por el pueblo



DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC



50

FICHA TÉCNICA		
GRUPO GENÉRICO	B	EQUIPO BIOMÉDICO
DENOMINACIÓN ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	CAMA CAMILLA MULTIPROPOSITO TIPO UCI	
CÓDIGO DEL BIEN	M-74	
A. CARACTERÍSTICAS GENERALES	A01	FÁCIL DESPLAZAMIENTO EN TODAS LAS DIRECCIONES.
	A02	DOS (02) SOPORTES (COLUMNAS) CON BORDES REDONDEADOS O BRAZOS ARTICULADOS. DE ESTRUCTURA SÓLIDA.
	A03	DEBE SOPORTAR UN PESO MÍNIMO DE 220 kg.
	A04	BARANDAS LATERALES PLEGABLES
	A05	DEBE CONTAR CON PARACHOQUES EN TODAS LAS ESQUINAS
	A06	CON ORIFICIOS EN LAS CUATRO ESQUINAS PARA COLOCAR PORTASUEROS.
	A07	PLATAFORMA ARTICULADA EN CUATRO (04) SECCIONES COMO MÍNIMO.
	A08	LA CABECERA Y PIECERA DEBE SER DESMONTABLE
	A09	CON CONTROLES PARA LOS DISTINTOS MOVIMIENTOS DEL PACIENTE, CONTROLES INTEGRADOS O INCORPORADOS A LAS BARANDAS Y CON SISTEMA ELECTRICA QUE PERMITA LLEVAR LA CAMILLA A UNA POSICION PLANA.
	A10	CON PLATAFORMA RADIOTRANSARENTE A LOS RAYOS X (MÍNIMO TÓRAX).
	A11	DOS (02) FAJAS CON HEBILLA DE 5 cm O MÁS DE ANCHO. INTEGRADAS A LA PLATAFORMA, PARA SUJETAR PACIENTES.
	A12	DIMENSIONES APROXIMADAS (RANGOS): ANCHO: 95 CM - 110 CM LARGO: MAYOR O IGUAL A 215 CM ALTURA: 46 O 53 CM A 74 CM O MAYOR
B. COMPONENTES	RUEDAS	
	B01	DIÁMETRO MAYOR O IGUAL A 12.5 CM
	B02	RUEDAS OMNIDIRECCIONALES CON UN SISTEMA DE FRENO DE COMANDO CENTRAL.
	POSICIONES	
	B03	DEBE PODER DESPLAZARSE VERTICALMENTE
	B04	POSICIÓN TRENDELEBURG Y TRENDELEBURG INVERSO: ÁNGULO MAYOR O IGUAL A $\pm 12^\circ$
	B05	POSICIÓN DE SILLA CARDIACA
	B06	ÁNGULO DEL RESPALDAR (FOWLER) DE 0° A 60° O MÁS
B07	ÁNGULO DE LA ZONA DE LA RODILLA (GATCH/BREAK ELEVATION): MAYOR O IGUAL A 15°	
B08	POSICIÓN DE REANIMACION CARDIOPULMONAR (RCP)	
C. ACCESORIOS	C01	DOS (02) COLCHONETAS DE POLIURETANO, DE ALTA DENSIDAD, VISCOELÁSTICO Y ANTIESTÁTICO. CON CUBIERTA O FORRO RESISTENTE A FLUIDOS, DE FÁCIL LAVADO Y DESINFECCIÓN IMPERMEABLE Y RADIOTRANSARENTE A LOS RAYOS X, DE ESPESOR NO MENOR A 10 cm. REMOVIBLE, APTA PARA TRABAJO CON PACIENTES DE ALTA ESTANCIA (UCI - UVI - UCIN)
	C02	UN (01) SOPORTE VERTICAL PARA EL BAILÓN DE OXÍGENO.



C. BARRIGA



WILMER DE LA CRUZ ALARCON
ING. ELECTRÓNICO
C.I.R. 176164



DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC



49

GRUPO GENÉRICO		B	EQUIPO BIOMÉDICO
DENOMINACIÓN ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD		CAMA CAMILLA MULTIPROPOSITO TIPO UCI	
CÓDIGO DEL BIEN		M-74	
	C03	UN (01) BALÓN DE OXÍGENO TIPO E CON REGULADOR DE PRESIÓN, MANÓMETRO Y CAUDALIMETRO (FLUJÓMETRO).	
	C04	UN (01) PORTASUERO.	
	C05	UNA (01) PLATAFORMA PORTA MONITOR Y/O VENTILADOR DE TRANSPORTE QUE PUEDA SER MONTADO EN LA PIECERA DESMONTABLE O INTEGRADO A ESTA (PLEGABLE).	
D. REQUERIMIENTOS DE ENERGIA	D01	220 V / 60 Hz (CON TOLERANCIA SEGÚN EL CÓDIGO NACIONAL DE ELECTRICIDAD). DEBE CONTAR CON ENCHUFE TIPO SCHUKO	
	D02	BATERÍA(S) RECARGABLE(S) INCORPORADA(S).	



WILMER
WILMER DE LA CRUZ ALARCON
ING. ELECTRÓNICO
C.I.P. 176169



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
Dirección Regional de Salud Apurímac
Dirección de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



7. LUGAR DE ENTREGA:

La entrega del bien se realizará, en las instalaciones del Hospital de Chalhuanca II-E "Nolasco Alfredo Román Acuña".

8. PLAZO DE ENTREGA:

La entrega de los bienes materia de la presente convocatoria, será en el plazo máximo de 30 días calendario, computados a partir del día siguiente de la notificación del Contrato.

9. MODALIDAD DE EJECUCIÓN:

Llave en mano

10. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Suma alzada.

11. BASE LEGAL:

La ejecución del servicio deberá realizarse de acuerdo con los dispositivos legales y normas técnicas vigentes, que se indican a continuación:

- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- Ley N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018- EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y las demás normas modificatorias.
- Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Legislativo N° 004-2019 que aprueba la Ley N° 27444.
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
- Ley N° 27927 que modifica la Ley N° 27806.
- Ley N° 27785- Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Código Civil, en forma supletoria.
- Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el trabajo.

12. REQUISITOS MINIMOS DEL POSTOR (DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA).

- ✓ Persona Natural en pleno ejercicio de sus derechos civiles y/o Persona Jurídica Legalmente constituida.
- ✓ RUC vigente e inscrita en el Registro Nacional de Proveedores en bienes.
- ✓ No estar impedido, sancionado ni inhabilitado para contratar con el Estado.
- ✓ No estar comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.



C. BARRIGA





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
Dirección Regional de Salud Apurímac
Dirección de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



13. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

Presentación de copia simple de la siguiente documentación:

- a) **REGISTRO SANITARIO O CERTIFICADO DE REGISTRO SANITARIO VIGENTE** a la presentación de la oferta amparada por la LEY 29459, Capítulo IV vigente a la fecha de presentación de propuestas, a nombre del postor o de terceros y relativo al equipo y los demás componentes que lo conforman. Cabe señalar que no se aceptará registros sanitarios en trámite, es responsabilidad del postor contar con el documento vigente, hasta la culminación de la responsabilidad empresarial con la entidad.

En caso que el equipo no requiera de Registro Sanitario, debe acreditarse con un documento emitido por la DIGEMID o impresión de la página web de DIGEMID del listado donde se indique que no requiere de Registro Sanitario. En dicho caso, tampoco será exigible la presentación de las certificaciones de BPA ni BPM.

- b) **HOJA DE PRESENTACION DE PRODUCTO**, para la verificación e identificación del bien ofertado, el postor deberá presentar la configuración del bien ofertado de acuerdo las especificaciones técnicas e indicando claramente las partes, componentes accesorios y programas (software) que lo conforman, así como la marca, modelo año de fabricación y país de origen, los cuales no deben tener una antigüedad de 12 meses desde su fabricación Cabe señalar que el postor deberá indicar claramente el alcance de su oferta de manera clara y legible dentro de los documentos técnicos de sustento, las mismas que serán tomadas en cuenta para la evaluación respectiva.

Adicionalmente a la declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, el postor deberá de presentar información técnica del fabricante (folletos, catálogos, manuales, hojas técnicas, brochure, carta) de los bienes, componentes y/o accesorios para sustentar que los bienes cumplen con los requerimientos solicitados por la DIRESA Apurímac.



14. CORRESPONDENCIA:

Cualquier comunicación entre el Contratista y la Entidad o su Supervisor se deberá hacer por escrito. C. BARRIGA

15. TRANSPORTE:

El transporte, carga y descarga, manipulación, almacenaje e instalación de los bienes a contratar, correrá por cuenta y responsabilidad del contratista, siguiendo los parámetros y normas de manipulación y seguridad exigidos por el fabricante en los manuales de conservación e instalación. El proveedor se responsabiliza por algún accidente en los procesos de traslado, entrega, instalación, capacitación, mantenimiento y otros en salvaguarda de los intereses y responsabilidades de la Entidad frente a terceros.





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
Dirección Regional de Salud Apurímac
Dirección de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



16. GARANTIA COMERCIAL DEL BIEN:

a) Alcance de la Garantía:

Contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento ajeno al uso normal o habitual de los bienes y no detectable al momento que se otorgó la conformidad, los cuales serán asumidos en su totalidad por el proveedor,

La garantía comercial mínima deberá de ser de 24 meses, contados a partir del día siguiente de la conformidad del bien otorgada por el área usuaria.

Esto se presentará mediante una carta de garantía del proveedor hacia la Dirección Regional de Salud de Apurímac.

b) Garantía de Equipos biomédicos:

Tendrá una garantía contra cualquier desperfecto o deficiencia que pueda manifestarse durante su uso normal, ya sea que dichos defectos sean el resultado de alguna acción u omisión por parte del Proveedor o que provengan del fabricante, o la mano de obra.

La garantía de la totalidad de los bienes que corresponden al equipamiento será de 24 meses.

c) Soporte Técnico

El Contratista tendrá la oportunidad de inspeccionar el desperfecto o mal funcionamiento y deberá de emitir opinión respectiva dentro de las primeras 72 horas de recibida la notificación para sustentar si la falla se debe a un mal uso del equipo, en dicho caso asumirá la reparación el área encargada del equipo al momento de producirse la falla. En caso de no dar opinión en el plazo indicado, el Contratista asumirá el desperfecto como parte de la garantía, en caso de no solucionar el problema en un plazo de 7 días hábiles después de notificado el problema en el equipo, el Contratista deberá reemplazar el equipo por uno nuevo.

El cambio de equipo dentro del plazo de garantía deberá de ser previsto por el Contratista, con el objetivo de reemplazar por uno igual o de características técnicas superiores.

La garantía de los equipos médicos estará constituida por un "Certificado de Garantía" reconocido por el Contratista, que será emitido a la entrega y recepción de los bienes, donde especifique la vigencia y alcances por cada equipo.

El Contratista queda obligado a extender el plazo de vigencia de la garantía del equipo médico, cuantas veces sea necesario, por un plazo similar al que el equipo se encuentre inoperativo por causas atribuibles al proveedor. Durante el periodo de la garantía el Contratista deberá de realizar el mantenimiento preventivo del equipo, para tal efecto entregará un cronograma de mantenimiento preventivo el cual será verificado y aprobado por el responsable del equipamiento y/o el personal responsable del bien y/o Jefe del Establecimiento de Salud.





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
Dirección Regional de Salud Apurímac
Dirección de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



El propósito del mantenimiento preventivo es prever las fallas, mantenimiento en completa operación y en óptimo funcionamiento los equipos adquiridos. La característica principal de este tipo de mantenimiento es la de inspeccionar de acuerdo con lo indicado por el fabricante del equipo y detectar las fallas en su fase inicial, y corregirlas en el momento oportuno.

El periodo de mantenimiento preventivo será contado desde la conformidad y la validación del Establecimiento de Salud y su unidad ejecutora.

El Contratista deberá hacer entrega del cronograma de mantenimiento preventivo el cual será verificado y aprobado por el responsable del equipamiento y/o personal responsable del bien y/o Jefe del Establecimiento de Salud. El cronograma debe tener actividades básicas como:

- Inspecciones o revisiones globales y específicas del equipo.
- Ajustes eléctricos, electrónicos y/o mecánicos (Aplicar de ser necesario según manual técnico).
- Limpieza, lubricación, engrase y pintado (Aplicar de ser necesario según manual técnico).
- Pruebas de funcionamiento (deberá utilizar simuladores calibrados)
- Verificación, calibración y regulación de parámetros de funcionamiento (deberá utilizar instrumentos y/o patrones calibrados) (Aplicar de ser necesario según manual técnico).
- Cambio de partes, piezas y/o accesorios a ser suministrados por el Contratista. (Aplicar de ser necesario según manual técnico).
- Pruebas de seguridad eléctrica (para los bienes que corresponden) otras que demande el mantenimiento de acuerdo con el fabricante (según manual de uso y manual de mantenimiento del equipo).

Los mantenimientos preventivos serán registrados mediante Orden de Trabajo de Mantenimiento, siendo éste el documento que sustente la ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo y es válido cuando cuenta con las firmas del responsable del bien, el jefe de mantenimiento y/o Jefe de área de mantenimiento, servicios generales o quien realice su función.

El suministro de insumos, instrumentos de medición y calibración, los materiales y/o repuestos necesarios para realizar el mantenimiento preventivo son de responsabilidad exclusiva del Contratista, mas no así para los consumibles de uso rutinario.

17. CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO:

a) Capacitación usuario:

Un (01) Modulo de capacitación mínimo 04 horas, dirigida a los USUARIOS (personal médico y personal asistencial) en el Correcto Manejo, Operación Funcional, Cuidado y Conservación Básica de bienes.





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
Dirección Regional de Salud Apurímac
 Dirección de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Previo a la ejecución de la capacitación, con una anticipación no menor de cinco (5) días a la fecha de realización de la capacitación, el Contratista deberá presentar a la Entidad, el contenido de la Temática de Capacitación para el personal Usuario Asistencial y las horas a ejecutar.

El Contratista entregará un video de la capacitación a nivel usuario por cada equipo.

b) Capacitación en servicio técnico especializado:

En un mínimo de 04 horas, según requerimiento del bien, para el personal técnico de mantenimiento de equipos médicos.

Previo a la ejecución de la capacitación, con una anticipación no menor de cinco (5) días a la fecha de realización de la capacitación, el Contratista deberá presentar a la Entidad, el contenido de la Temática de Capacitación para el personal Usuario Asistencial y las horas a ejecutar.

El Contratista entregará un video de la capacitación a nivel de servicio técnico por cada equipo.

Las capacitaciones se desarrollarán en las instalaciones del Hospital de Chalhuanca II-E.

El contratista deberá hacer entrega de los certificados de capacitación técnica y usuario en un plazo máximo de un (01) día después de haber culminado la capacitación.

18. DEL ROTULADO O IDENTIFICACION

El contratista colocará en un lugar visible del Equipo Biomédico una placa metálica, con la siguiente descripción en bajo relieve y que no entorpezca el manejo o reconocimiento de otros datos

HOSPITAL CHALHUANCA II-E	
NOMBRE DEL EQUIPO	XXXXXXXXXX
Nro. PROCEDIMIENTO DE SELEC	L P. N°
RAZON SOCIAL	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
TELEFONO	XX XXXXXX
FECHA DE INSTALACION	(mes y año)
PERIODO DE GARANTIA	XX XX XXXX



Se aceptará el uso de placas metálicas que contengan los datos solicitados debidamente grabados. Estas placas deberán estar firmemente unidas al cuerpo del equipo, de preferencia remachadas.





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
Dirección Regional de Salud Apurímac
Dirección de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



19. ENTREGA DE INFORMACION DE EQUIPOS MEDICOS

Para los casos en los que sea obligatoria la autorización de propiedad y/o uso de determinados recursos (hardware y/o software) utilizados con o por el equipo biomédico, se deberá entregar las respectivas licencias de uso al momento de la recepción de cada equipo.

Las licencias de las aplicaciones deben ser permanentes y actualizadas sin costo para la Entidad durante el periodo de garantía del equipo.

Al momento de la entrega del equipo y por cada uno de ellos, el Contratista deberá entregar un (01) video (CD, DVD o cualquier otro medio electromagnético) de operación y de servicio técnico (que incluyan instalación frecuencia de mantenimiento y de partes de los equipos). Los manuales deberán ser originales (no se aceptará fotocopias) propios del fabricante, en caso de estar en idioma distinto al castellano deberán contar con la traducción simple. Los manuales no deberán tener marca, anotación o sello que dificulte su lectura.

20. ADELANTOS:

No se otorgan adelantos.

21. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

El Contratista al momento de la entrega debe contar con el personal técnico calificado, responsable del manejo y manipulación de los equipos médicos.

Personal Clave:

01 Ing. Electrónico y/o Mecatrónico y/o Electromecánico y/o Biomédico con 03 años de experiencia en mantenimiento y/o instalación de equipos biomédicos y/o equipos electromecánicos, experiencia contada desde la titulación

22. ENTREGA DEL BIEN:

La entrega del bien por parte del Contratista está referida al ingreso e internamiento en calidad de bulto de los equipos y sus componentes periféricos en el almacén del Hospital.

El Contratista está obligado a comunicar a la >Entidad, dentro de los (15) días calendarios posteriores a la suscripción del contrato, los requisitos mínimos necesarios para realizar la adecuada entrega y/o instalación del equipo biomédico adjudicado (de corresponder); de no hacerlo, quedará bajo responsabilidad del contratista las demoras en las que incurra o cualquier desperfecto o daño en la entrega y/o instalación, como consecuencia de esta omisión, así como los gastos que esta conlleve.

Para la entrega de los bienes, el Contratista comunicará a la Entidad con cinco (05) días calendario de anticipación como mínimo, la fecha en que ingresarán dichos bienes.


WILMER DE LA CRUZ ALARCÓN
ING. ELECTRÓNICO
C.I.R. 176169





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
Dirección Regional de Salud Apurímac
Dirección de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



El Contratista será el único responsable ante la DIRESA Apurímac de cumplir con la entrega e instalación del equipo biomédico adjudicado, en las condiciones establecidas en las Bases, no pudiendo transferir esas responsabilidades a los transportistas, subcontratistas, otras entidades o terceros en general.

El Contratista deberá de acreditar el internamiento de los equipos y sus componentes, mediante Guía de remisión y de manera detallada, siendo de su entera responsabilidad las demoras o retrasos en que incurra por el internamiento fuera del plazo contractual.

23. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD:

La Conformidad de Recepción, Instalación y Prueba Operativa de los bienes se sujeta a lo dispuesto en los artículos del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Comité de Recepción, designado por la DIRESA Apurímac será encargado de efectuar la recepción y conformidad de los equipos, debiendo para ellos verificar previamente los siguientes aspectos:

- Verificación de la correspondencia entre los bienes recibidos y el detalle de las especificaciones técnicas incluidas en la propuesta adjudicada, así como las condiciones señaladas en el respectivo contrato y en la presente base.
- Verificación de la integridad física y adecuado estado de conservación de los equipos.
- Constatación de la instalación y prueba operativa del bien, de acuerdo al Protocolo de Pruebas.
- Verificación que el bien se encuentre en perfecto estado de funcionamiento, incluyendo los accesorios necesarios para su instalación.
- Constatación de la entrega del "CERTIFICADO DE GARANTÍA" con la vigencia estipulada en la propuesta.
- Además, deberá brindar la respectiva CAPACITACION EN MANEJO, OPERATIVIDAD, FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL EQUIPO DEL EQUIPO.

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y será otorgada por el responsable del área usuaria. De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de estas, dándose al proveedor un plazo prudencial para subsanar las observaciones.





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
Dirección Regional de Salud Apurímac
Dirección de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



24. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en PAGO ÚNICO, una vez otorgada la recepción y conformidad de los bienes incluido la instalación; asimismo se haya realizado la capacitación al personal designado por la Entidad

Debiendo presentar la siguiente documentación:

- Guía de remisión debidamente firmada por el Almacén.
- Conformidad otorgada por el área usuaria
- Comprobante de pago
- Declaración Jurada de cumplimiento de Mantenimiento preventivo y condiciones de garantía comercial.

25. PENALIDADES:

Según lo dispuesto en el Art. N° 162 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el Contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F=0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días calendarios.

F=0.40 para plazos menores a iguales a sesenta (60) días calendarios.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Esta penalidad será deducida de los pagos parciales o del pago final; y cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

NOTA:

La Entidad ha considerado que cualquiera de las partes de resolver el contrato, de conformidad con los Artículos 32° y 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con los artículos 164°, 165°, 166° y 207° de su Reglamento, de darse el caso la Entidad procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 132° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

26. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

La recepción conforme de la presentación por parte de la Entidad no enerva su derecho de reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme dispuesto en el artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su reglamento.





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
Dirección Regional de Salud Apurímac
Dirección de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



27. CLAUSULA ANTICORRUPCION:

El proveedor declara y garantiza no haber directa o indirectamente o tratándose de una persona a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal con relación al objeto de contratación. Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción directa e indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas. Además, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



C. BARRIGA


WILMER DE LA CRUZ ALARCÓN
ING. ELECTRÓNICO
C.I.P. 176169



Gobierno Regional
APURÍMAC
Unidos por el progreso



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
Dirección Regional de Salud Apurímac
Dirección de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



II. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	<p>CAPACIDAD LEGAL</p> <p>HABILITACIÓN</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Autorización Sanitaria de Funcionamiento emitido por DIGEMID vigente. ✓ Certificado de buenas prácticas de almacenamiento (BPA) ✓ Certificado de buenas practicas de manufactura (BPM) <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Copia simple de la Resolución Directoral de Autorización Sanitaria de Funcionamiento y de sus cambios otorgadas al Establecimiento Farmacéutico Proveedor, emitido por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID. ✓ Copia simple del Certificado de Buenas Practicas de Almacenamiento (BPA) vigente (Para el caso de postores que contraten el servicio de almacenamiento con un tercero, deberá éste presentar el CBPA vigente del almacén que contrata, acompañado de la documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes.) ✓ Copia simple del Certificado de buenas prácticas de manufactura (BPM) vigente, a nombre del fabricante, cuya vigencia no deberá ser mayor a dos (02) años. En caso el documento este en idioma distinto al castellano, se deberá presentar copia simple de la traducción pública juramentada o traductor colegiado certificado de acuerdo a lo establecido en el art. 59° del RLCE. Se incluye como documentos equivalentes al BPM, copia simple del certificado ISO 13485, FDA, CE, o CLV. <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>
----------	---

B	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>ITEM 01: ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELECTRICO DE VAPOR VERTICAL DE 50 LITROS</p> <p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 300,000.00 (trescientos mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>ITEM 02: COCHE DE PARO EQUIPADO.</p> <p><u>Requisitos:</u></p>
----------	--





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
Dirección Regional de Salud Apurímac
Dirección de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 500,000.00 (quinientos mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

ITEM 03: COCHE PARA INTUBACIÓN DIFÍCIL.

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 150,000.00 (ciento cincuenta mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

ITEM 04: ELECTRO BISTURÍ UNIDAD DE COAGULACIÓN Y CORTE, MONO/BIPOLAR (ELECTROBISTURÍ)

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 300,000.00 (trescientos mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

ITEM 05: LARINGOSCOPIO ADULTO-NIÑOS. (RINOLARINGOSCOPIO)

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 165,000.00 (ciento sesenta y cinco mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

ITEM 06: MONITOR DE SIGNOS VITALES MULTIPARÁMETRO CON CONTROL DE TEMPERATURA. (MONITOR DE FUNCIONES VITALES)

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 400,000.00 (cuatrocientos mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

ITEM 07: CAMA/CAMILLA RODABLE (CAMA CAMILLA MULTIPROPOSITO)

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 450,000.00 (cuatrocientos cincuenta mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: equipos biomédicos **en general**.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia"





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
Dirección Regional de Salud Apurímac
 Dirección de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



(20) contrataciones

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

C	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
C.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>01 Ing. Electrónico y/o Mecatrónico y/o Electromecánico y/o Biomédico con 03 años de experiencia en mantenimiento y/o instalación de equipos biomédicos y/o equipos electromecánicos, experiencia contada desde la titulación.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>


WILMER DE LA CRUZ ALARCON
 ING. ELECTRONICO
 C.I.P. 176169


C. BARRIGA

 Gobierno Regional
APURÍMAC
Unidos por el pueblo



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
Dirección Regional de Salud Apurímac
Dirección de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Importante

- El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.
- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.



**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.
Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">70 puntos</p>

Importante para la Entidad

*De conformidad con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, se **pueden** consignar los siguientes factores de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:*

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 30] puntos
B. PLAZO DE ENTREGA¹⁰	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.</i></p> </div>	<p style="text-align: center;">(Máximo 10 puntos)</p> <p>Menor o igual a [19] días calendario: [10] puntos</p> <p>De [20] hasta [29] días calendario: [5] puntos</p>
C. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR¹¹	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Advertencia</p> </div>	<p style="text-align: center;">(Máximo 5 puntos)</p> <p>Más de [29] Meses: [05] puntos</p> <p>Más de [24] Meses hasta [29] Meses: [02] puntos</p>

¹⁰ Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

¹¹ Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 30] puntos
<p><i>De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado "negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago".</i></p>	
D. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
<p>Evaluación: <u>ITEM 1: ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELECTRICO DE VAPOR VERTICAL DE 50 LITROS</u> M1.- Capacidad de volumen de 90 litros o mayor M2.- Con capacidad de conectarse a Wifi M3.- Puerto USB para almacenar los registros de temperatura en una tarjeta de memoria.</p> <p><u>ITEM 2: COCHE DE PARO EQUIPADO</u> M1.- Oxímetro de Pulso Portátil con visualización de la saturación de oxígeno (SPO2) con tres niveles de promedio o mayor de la saturación. M2.- Oxímetro de Pulso Portátil con visualización de frecuencia de pulso (LPM) con valores digitales con onda pletismografica e indicador de calidad señal e índice de perfusión del paciente en la pantalla mediante barras indicadoras M3.- Oxímetro de Pulso con modos: numérico grande, forma de onda numérica y tendencia numérica</p> <p><u>ITEM 3: COCHE PARA INTUBACION DIFICIL</u> M1.- Un (01) resucitador manual adicional M2.- Un (01) set de cricotirotomia adicional M3.- Un (01) set de traquetomia percutaneo adulto y pediátrico adicional</p> <p><u>ITEM 4: ELECTROBISTURI UNIDAD DE COAGULACION Y CORTE, MONOBIPOLAR (ELECTROBISTURI)</u> M1.- Modo coagulación sellado de vasos de 200W o mayor M2.- Modo corte bipolar con coagulación en medio líquido de 320W o mayor M3.- Modo coagulación fulgur de 150W o mayor</p> <p><u>ITEM 5: LARINGOSCOPIO ADULTO- NIÑOS (RINOLARINGOSCOPIO)</u> M1.- Una (01) bandeja adicional de esterilización para los endoscopios M2.- Una (01) maleta adicional para contener los endoscopios M3.- Un (01) juego de aditamentos adicional de limpieza y desinfección.</p> <p><u>ITEM 6: MONITOR DE SIGNOS VITALES MULTIPARAMETRO CON CONTROL DE TEMPERATURA (MONITOR DE FUNCIONES VITALES)</u> M1.- Electrocardiograma de 12 derivaciones M2.- Detección de 33 o más tipos de arritmias M3.- Salida de puerto USB para conectar dispositivos (mouse, teclado).</p> <p><u>ITEM 7: CAMA/CAMILLA RODABLE (CAMA CAMILLA MULTIPROPOSITO)</u> M1.- Un (01) portasuero adicional M2.- Una (01) colchoneta adicional M3.- Dos (02) cinturones de fijación adicional</p> <p>Acreditación: Se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada y catálogo de la marca ofertada.</p>	<p>(Máximo 15 puntos)</p> <p>Mejora 1: [5] puntos</p> <p>Mejora 2: [5] puntos</p> <p>Mejora 3: [5] puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹²

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

¹² Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en PAGO UNICO luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los

¹³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

¹⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁵.

¹⁵ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04-2023-DIRESA-AP.-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁶ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 04-2023-DIRESA-AP.-1
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁷ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 04-2023-DIRESA-AP.-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04-2023-DIRESA-AP.-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 04-2023-DIRESA-AP.-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04-2023-DIRESA-AP.-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%²⁰

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 04-2023-DIRESA-AP.-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 04-2023-DIRESA-AP.-1
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²³ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁶
1										
2										
3										
4										

²¹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²² **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²³ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "*Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz*". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "*... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe*".

²⁴ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁵ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁶ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²³ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁶
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 04-2023-DIRESA-AP.-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 04-2023-DIRESA-AP.-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.